



MENDOZA, 16 FEB. 2016

VISTO:

El Expediente FEE:0017215/2015, donde la Facultad de Educación Elemental y Especial eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y la ASOCIACIÓN PADRES DE NIÑOS DOWN (APANDO), y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado en el Dictamen N° 536/2015 de la Coordinación de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en la Ordenanza N° 47/2008-C.S. y el Artículo 27, Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario y en ejercicio de sus atribuciones,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
A CARGO DEL RECTORADO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y la ASOCIACIÓN PADRES DE NIÑOS DOWN (APANDO), el cual tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I, que constan de DOS (2) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Dr. Ing. Jorge Horacio BARÓN
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **344**
mr.
marco DOWN-APANDO (CONVENIOS)





CONVENIO MARCO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y LA ASOCIACIÓN PADRES NIÑOS DOWN (APANDO)

--- Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en el Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA) Ciudad de Mendoza, República Argentina, representada por el señor Rector, **Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI**, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", por una parte y la **Asociación Padres Niños Down (APANDO)**, con domicilio en Federico Moreno 3087, Ciudad, Mendoza, representada por su Presidente de la Comisión Directiva, Sra Susana Deblasis, en adelante "**LA ASOCIACIÓN**" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones. -----

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos y/o actividades que se implementen, serán fijados mediante Acuerdos Específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales e Instituto Balseiro, para la suscripción de los mismos. -----

TERCERA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.-----

CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-----



ANEXO I

-2-



QUINTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **UNO (1) año**, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.-----

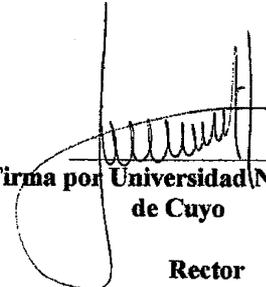
SEXTA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con Sede en la ciudad de Mendoza.-----

---En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


Firma por Asociación Padres
Niños Down (APANDO)

Presidenta
Sra. Susana Deblasis

Fecha: _____


Firma por Universidad Nacional
de Cuyo
Rector
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI

Fecha: _____


Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Administración
Universidad Nacional de Cuyo


Dr. Ing. Jorge Horacio BARÓN
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 344